

**Vigilamos**  
el patrimonio  
**Regional**



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

**INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Regular**

**PERSONERÍA DE BUGA  
VIGENCIAS 2006-2007 Y 2008**

**CDVC-CACP No. 03  
Septiembre de 2009**



## **AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL**

### **PERSONERÍA MUNICIPIO DE BUGA**

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Equipo de Auditoria	
Coordinadora	María Fernanda Quintana B.
Líder	Claudia Jimena Orozco Salcedo
Profesionales	Martha Lucia Fernández de Torres
	Rut Felisa Casanova Bejarano
	José Alberto Duero
	Carlos Arturo García Trujillo



## TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	<b>Página</b>
INTRODUCCIÓN	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGÍA	6
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 GESTIÓN	8
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	8
• Planeación	8
• Evaluación del Sistema de Control Interno	8
• Talento Humano	10
3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10
• Vigilancia de actuaciones administrativas	10
• Defensa de intereses de la sociedad	11
• Intervención en procesos judiciales	11
• Divulgación de los Derechos Humanos	12
• Promoción de creación y funcionamiento de veedurías de ciudadanos	12
• Protección a desplazados	13
3.2 FINANCIAMIENTO	14
• Estados contables	14
• Presupuesto	15
3.3 LEGALIDAD	17
3.3.1 GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	17
• Cumplimiento del Marco Normativo	17
• Etapas de la Contratación	17
• Impacto de la Contratación	18
3.4 QUEJAS	18
3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA	18
4 ANEXOS	19
Anexo 1 Cuadro Dictamen Integral Consolidado	19
Anexo 2 Opinión de los Estados Contables	22
Anexo 3 Cuadro Resumen de Hallazgos	24



## INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral, practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Personería del Municipio de Buga, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento; con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la entidad en las vigencias 2006, 2007 y 2008.

Se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor, posteriormente se describe la metodología utilizada, para entrar a narrar los principales resultados obtenidos durante la auditoria.

Finalmente y como síntesis del proceso se presenta el anexo 1 Dictamen Integral, que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



## 1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

La entidad fue objeto de una reforma administrativa en la vigencia 2005 mediante la cual se suprimieron las personerías delegadas quedando la planta de personal sin un profesional de apoyo, es el Personero quien en calidad de Representante de la entidad debe realizar todas las funciones señaladas en la Constitución y la ley, lo cual ha generado el incumplimiento de algunas de ellas, como lo es la asistencia a las audiencias en procesos penales donde el Ministerio Público es el garante del cumplimiento del debido proceso.

Dado lo anterior es necesario que se tomen medidas tendientes a superar esta situación que afecta el cumplimiento de la misión de la entidad.

El espacio físico donde funciona la entidad es limitado para el acceso a la comunidad, evidenciando el grupo auditor hacinamiento y falta de privacidad lo anterior no genera un buen ambiente para la prestación del servicio a la comunidad.

Es evidente el desorden en el archivo central de la entidad, se observaron gran número de documentos encima de los escritorios sin ningún tipo de seguridad lo cual genera mal aspecto al entorno y el desconocimiento de la ley general de archivo.



## 2. METODOLOGÍA

El propósito fundamental de la auditoría fue establecer si la Personería Municipal de Buga, está cumpliendo con la responsabilidad vigilancia de actuaciones administrativas, Defensa de intereses de la sociedad, Intervención en procesos judiciales, Divulgación de los Derechos Humanos, Promoción de creación y funcionamiento de veedurías de ciudadanos, Protección a desplazados y demás funciones constitucionales y legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las NAGC<sup>1</sup> compatibles con las NIAS<sup>2</sup> y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, en la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras, la presentación de los estados contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Tulúa.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario de profesionales en las áreas de derecho, contabilidad y administración de empresas, a través de análisis documental, recolección de pruebas, discusiones en mesa de trabajo. De igual manera se atendieron las quejas interpuestas ante la Contraloría Departamental y la comisión de auditoría.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer en su mayoría a la administración del municipio, dentro del desarrollo de la auditoria, y las respuestas dadas por ellos, fueron analizadas y tenidas en cuenta para excluir del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

---

<sup>1</sup> NAGC: Normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas

<sup>3</sup> NIAS: Normas Internacionales de Auditoria



## 2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007 y 2008.



### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

Los resultados de la auditoría se ordenan en los siguientes puntos:

#### **3.1 GESTIÓN**

Se evaluaron las diferentes áreas de la Personería con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y el cumplimiento de los objetivos, planes y programas propuestos para las vigencias 2006, 2007 y 2008; examinando si los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades, fueron asignados, distribuidos y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

##### **3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL**

- Planeación

La entidad no realiza ningún tipo de planeación de sus funciones, no cuenta con un plan estratégico, con un plan de acción que determine el norte a seguir durante el periodo de gobierno.

- Evaluación del Sistema de Control Interno

Se aplicó encuesta de evaluación del sistema de control interno a los únicos tres funcionarios de la entidad, con el fin de medir la percepción y aplicación que éstos tienen sobre el sistema. La calificación obtenida se comparó con las evidencias tomadas del ejercicio auditor en las líneas, para establecer la coherencia entre los resultados y la realidad.



EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
CONSOLIDACION RESULTADOS		
COMPONENTE	SUBSISTEMA	SISTEMA
AMBIENTE DE CONTROL 2,00	CONTROL ESTRATEGICO 2,00	2,00
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO 2,00		
ADMINISTRACION DE RIESGOS 2,00		
ACTIVIDADES DE CONTROL 2,00	CONTROL DE GESTION 2,00	
COMPONENTE INFORMACIÓN 2,00		
COMUNICACIÓN PUBLICA 2,00		
AUTO EVALUACION 2,00	CONTROL DE EVALUACION 2,00	
PLANES DE MEJORAMIENTO 2,00		

De acuerdo al cuadro se evidencio que:

- El avance de implementación, solo esta en un 40% en cuanto al desarrollo documental de algunos de los subsistemas, faltando el subsistema de control y evaluación, lo cual evidencia un posible incumplimiento del Decreto 4445 de 2008 que señalo como termino para su implementación a las entidades de tercera, cuarta y quinta categoría, hasta el 30 de junio, a las entidades que se acogieran a la prorroga previa solicitud.
- No se evidencia la realización de auditorías operativas y administrativas en las vigencias auditadas.



- No se cuenta con mecanismos de control debidamente implementado para los procesos administrativos de la entidad, como, el de evaluación de la gestión, financiero, operativo u otros.
- No se ha determinado la función de control interno para la entidad ni el responsable del mismo.

En tal sentido se observa que la entidad no cuenta con un sistema de control interno articulado con el sistema de gestión de calidad y la NTCGP-1000 debidamente implementado que coadyuve al logro de los objetivos misionales, por ende se prevé un alto riesgo en el manejo de los recursos y en el desarrollo de sus procesos administrativos.

- Talento Humano

La planta de personal está integrada por el Personero, un Auxiliar administrativo, una Secretaria; cuenta además con un contador y un profesional que maneja el tema de desplazados por contrato.

Se considera que esta la planta de personal es insuficiente para el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad, lo cual ha generado incumplimiento de las funciones de ministerio público, en procesos penales como se indicara más adelante.

#### Ley General de Archivo

La entidad presenta debilidades en el manejo del archivo de la información, se observan documentos no archivados, documentos en los escritorios, lo que evidencia desorganización de la información y riesgo de la pérdida de la misma, igualmente existe debilidad en el manejo de las tablas de retención documental, aspecto que requiere fortalecimiento en cumplimiento de la ley General de archivo.

#### 3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Vigilancia de las funciones administrativas

En la vigencia 2006 no se evidenciaron actuaciones en este sentido. En el 2007 se realizó seguimiento al señor Alcalde y secretario de obras públicas sobre las obras en la calle 30 entre la 8 y 16 por que habían quejas de la comunidad en cuanto al caño, debido a que no tenía revestimiento en concreto y los puentes no tenían las barandas y



en general sobre el asfalto por qué no tenía el espesor. Se lograron las correcciones que la comunidad pretendía.

Se realizó requerimiento a la anterior administración y a la actual sobre la construcción de un muro de contención para el río Guadalajara al paso por la ciudad, pero no han logrado que los señores alcaldes destinen alguna partida presupuestal, teniendo en cuenta que este tiene un costo de unos \$8.000 millones.

En materia de salud son frecuentes los oficios realizados, como respuesta a quejas de la comunidad por no atención de las EPS y de las remisiones que hacen para Cali y Tuluá para práctica de exámenes y tratamientos, porque no involucran los viáticos, teniendo en cuenta los niveles de pobreza.

A la secretaría de Gobierno se oficia permanentemente para que adelante investigaciones y operativos para brindar seguridad a la comunidad, respondiendo comunicaciones de la comunidad.

Se realizaron 45 requerimientos al distrito militar en defensa de jóvenes campesinos y desplazados que iban a ser incorporados a las filas a pesar de cumplir los requisitos de la ley 48 de 1993, decreto 2048 del 93.

- Defensa de intereses de la sociedad

Se evidenciaron oficios a diferentes instituciones con relación a inconvenientes o quejas de la comunidad. Se han realizado en promedio los siguientes oficios:

- Aguas de Buga: Se tramitaron 55 reclamaciones por alto consumo de acueducto, obteniendo resultado favorable.
- Servigenerales: 60 reclamaciones por facturación incorrecta y por cambio de medidores que no funcionaban
- Gases de occidente: Reclamaciones por cortes indebidos con cobro de re conexión e inconformidad por valores cobrados por concepto de instalación.
- ERT: Tramitaron 76 peticiones por alto consumo en el servicio y facturación de larga distancia.
- EPSA: Reclamaciones por cambio de medidores y altos consumos, se interpusieron 20 recursos de reposición y apelación.

En total se despacharon 1090 oficios a las empresas de servicios públicos y se atendieron un promedio de tres asesorías diarias en esta materia.

- Intervención en procesos judiciales

En materia ambiental se realizó defensa de los derechos agrarios y ambientales, atendiendo 20 comisiones de la procuraduría agraria de Cali y la CVC, se realizó



inspección ocular de campo en los procesos adelantados ante los juzgados civiles del circuito.

Ante los Juzgados Administrativos se participo de 144 audiencias conciliatorias, por cuanto la presencia del ministerio público es obligatoria.

Ante los Jueces con función de control de garantías fue citado a 600 audiencias asistiendo a un promedio de 20% por falta de tiempo para cubrir todas.

Ante los Jueces con funciones de reconocimiento fue convocado a 120 audiencias asistiendo a un promedio del 20%.

Ante el Juzgado 1° penal fue citado a 300 audiencias entre preparatorias y de 1ª instancia (viejo sistema penal) de las cuales solo se notifico.

De lo anterior se evidencia que la entidad presenta debilidad en el cumplimiento de la función como ministerio publico en lo penal, por cuanto no ha asistido al total de las audiencias a las cuales ha sido citado, esto es consecuencia de la falta de personal que tiene la personería para atender todas las funciones que le son propias, toda vez que al no existir personerías delegadas o profesionales de apoyo, debe el Personero atender cada una de las funciones señaladas en la ley limitándose en algunas solo a notificarse e incumpliendo en muchas citaciones.

Dada la importancia de estas funciones para la defensa de los derechos humanos y en especial del derecho fundamental de defensa es necesario tomar medidas para lograr el cumplimiento 100% de esta función.

- Divulgación de los Derechos Humanos

El cumplimiento de esta función se realizó atención permanente a la comunidad en defensa de sus derechos fundamentales, recepción de declaraciones por amenaza de muerte por grupos de delincuentes o alzados en armas, denuncias por desaparecimiento forzado y se cuenta con programa de defensoría pública principalmente para sindicatos privados de la libertad, sin embargo no se realizaron campañas de divulgación de derechos humanos.

- Promoción de creación y funcionamiento de veedurías de ciudadanos

Se inscribieron mediante resolución, veedurías para cada contrato a realizar por la administración municipal, las cuales perduran en el tiempo mientras se realiza el respectivo contrato, solo está conformada una veeduría de carácter permanente denominada Buga por Colombia.

Lo anterior evidencia que no se fomenta la constitución de veedurías ciudadanas permanentes, lo que contradice lo señalado en el art. 1 de la ley 850 de 2003, en la



cual se señala los mecanismos de constitución de veedurías de manera libre y espontanea para la vigilancia de la gestión de la entidad.

- Protección a desplazados

Principal labor relacionada con la protección, divulgación y promoción de los derechos humanos en atención a ello se recibieron 118 declaraciones entre los años 2006-2007 y 171 en el 2008. Las actuaciones a realizar son:

- Recibir declaración de desplazado, se realiza manual porque a pesar de que se entrego computador no está en funcionamiento.
- A más tardar el día siguiente se envía a acción social pero una vez recibida hay que libra un oficio a la secretaria de gobierno comité de desplazados para que se entreguen ayudas humanitarias de urgencia que consisten en remesa y ayuda en efectivo para arriendo, generalmente oficio a la secretaria de educación para que abran cupos a los menores desplazados en la matricula y a veces a una entidad de salud para que los atienda.
- Estar pendiente del reconocimiento por parte de acción social de la condición de desplazado, en algunos casos se demora hasta 3 meses a pesar de que la ley habla de 15 días, cuando lo niegan se realiza el recurso de reposición.
- A los que se admiten, se está pendiente de que le lleguen las ayudas por parte de acción social.
- Orientarlos para recibir ayudas de vivienda, de subsidio, de proyectos productivos, capacitaciones en el Sena
- Estar pendiente de atender las solicitudes de atención en salud ante IPS, cuando los tratamientos esta por fuera del POS hacer la tutela para poder acceder a una cirugía o tratamiento de alto costo.

Acción social entregó mercados a 110 grupos de personas, 6 veces en el año, igual número de arrendamiento que se entregaron por intermedio de la personería. Se entregaron recursos para 32 proyectos de ganadería, panadería, gallinas, cerdos, ventas de mercancías por el centro de educación e investigación para el desarrollo comunitario urbano y rural CEDECUR con la coordinación y apoyo de la personería.



### 3.2 FINANCIAMIENTO

- Estados contables

Se evaluaron los Estados Contables consolidados, Balance General y el Estado de Resultados para las vigencias fiscales 2006, 2007 y 2008 basados en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, el examen se realizó con base en pruebas selectivas, observándose que la Personería Municipal no lleva libros oficiales de contabilidad de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

La Personería Municipal no ha implementado manuales de procesos y procedimientos contables, el control interno contable es inoperante no se encuentra documentado.

No cuenta con inventario físico de sus bienes muebles en el cual se identifique el bien, valor, estado, a cargo de quien está el bien, vida útil y depreciación.

La entidad para las tres vigencias examinadas no constituyó cuentas por pagar por concepto de cesantías ni intereses a las cesantías.

Se realizó un comparativo entre los saldos registrados en el balance general y las conciliaciones bancarias arrojando el siguiente resultado:

Fecha	Cuenta bancaria	Entidad	Saldo según libros conciliación	Saldo según Balance General	Diferencia
31-01-06	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	54.589.890.80	56.345.000	1.755.109.20
31-03-06	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	53.817.061.80	55.450.000	1.632.938.20
30-09-06	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	12.327.622.76	13.815.000	1.487.377.24
31-12-06	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	62.15-	5	62.10
31-03-07	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	1.026.85	6	1.020.85
30-06-07	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	-7.015.15	0	-7015.15
30-09-07	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	984.609.03	989.000	4.391
31-12-07	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	28.00	0	28.00
31-03-08	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	3.354.343.28	3.354.349.28	-0-
30-06-08	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	3.142.413.28	3.142.413.28	-0-



30-09-08	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	6.954.175.28	6.880.225.28	<b>73.950</b>
31-12-08	110-580-02133-5	BANCO POPULAR	0	0	<b>-0-</b>

Analizado en cuadro anterior se observa que en la mayor parte de los saldos de los trimestres seleccionados se presentan diferencias.

Las notas explicativas a los estados financieros carecen de claridad, no reflejan los hechos financieros que afectaron las cifras en cada periodo.

- Presupuesto

Mediante el acuerdo 030 del 25 de noviembre 2005, se aprobó el presupuesto de la vigencia 2006 del municipio de Buga, por valor de \$ 141.538.000

Mediante el acuerdo 060 de diciembre 7 del 2006 se aprobó el presupuesto de la vigencia 2007 del municipio de Buga, por valor de \$151.795.000

Mediante el acuerdo 082 de diciembre 26 de 2007 se aprobó el presupuesto de la vigencia 2008 del municipio de Buga, por \$161.524.000

No se realizaron los decretos de liquidación del presupuesto durante las tres vigencias

#### Ingresos

vigencia	Definitivo	Ejecutado	%
2006	156.681.000	156.681.000	100
2007	151.795.000	151.795.000	100
2008	161.525.000	161.525.000	100

Para la vigencia 2006 en las cuentas cero se presenta un presupuesto de ingresos de \$156.681.000 el ingresos aprobado por el concejo municipal fue de \$141.536.500 y el definitivo fue de \$142.800.000, valor desembolsado por el municipio, confrontado las cifras, se presenta una diferencia de \$13.881.0000 estos recursos si fueron ejecutados pero no fueron incorporados al presupuesto mediante un acto administrativo.

#### Gastos

vigencia	PTO definitivo	PTO ejecutado	% de ejecución
2006	156.681.000	156.681.000	100
2007	151.795.000	151.795.000	100
2008	161.525.000	161.525.000	100



Según comprobante de egreso 1084 de fecha agosto 11 del 2008 por valor de \$2.000.000, se registra un anticipo del sueldo al sr Jesús Antonio Azcarate Vásquez del mes de agosto, sin haberse causado el mes correspondiente, pago realizado según cheque 0321 del banco popular cuenta 02133-5.este anticipo es del mes de agosto

Según comprobante de egreso 1085 de fecha agosto 15 del 2008 por valor de \$500.000, se registra un anticipo de sueldo a la señora Elsa Gladis Sánchez Ramírez el mes de agosto, sin haberse causado el mes correspondiente, pago realizado según cheque 0323 del banco popular cuenta 02133-5

Cierre Fiscal 2008

Resultado Fiscal:

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS				RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
161,525,000		161,525,000	161,525,000			161,525,000	0

La entidad ejecutó sus gastos igual a los ingresos, generando un Resultado Fiscal en cero.

Confrontación Saldos de Tesorería:

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DIFERENCIA
0	0	0

Al total de ingresos ejecutados por la entidad en el 2008 (Recaudos en efectivo mas recursos del balance), se le restan los pagos efectuados en la vigencia, generando un disponible de \$ 0 que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro, determinándose que en tesorería se encuentran los recursos del ejercicio fiscal de la vigencia, contando inclusive con un excedente de \$0, que se presume son rezagos de tesorería de vigencias anteriores que a la fecha no se han incorporado.

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia:



ESTADO DEL TESORO	RESERVAS DE APROPIACION	RECURSOS DE TERCEROS	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA
0	0	0	0	0

Al restar al total de los recursos existentes en tesorería, las reservas de apropiación, los Recursos de Terceros y las Cuentas por Pagar, se determinó que la entidad cuenta con unos excedentes de recursos por \$0, que debe incorporarse en la vigencia 2009 como Disponibilidad Inicial.

### 3.3 LEGALIDAD

#### 3.3.1 GESTIÓN DE LA CONTRATACION

- Cumplimiento del Marco Normativo

Evaluado y verificado el cumplimiento de la normatividad vigente en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación administrativa suscrita por la entidad, practicada a las vigencias 2006, 2007 y 2008 y teniendo en cuenta los principios de transparencia y eficacia, se evidencio que la entidad no cumplió con las disposiciones legales en materia contractual.

Los criterios de selección de la muestra se realizaron sobre la totalidad de los contratos suscritos en el 2006, 2007 y 2008, sobre un porcentaje del 100%, por tratarse de tres vigencias.

La entidad no cuenta con un manual de procesos y procedimientos contractual evidenciando falta de gestión toda vez que el mismo debe contener los requisitos contractuales a seguir de acuerdo a su misión y a las modalidades y cuantías a desarrollar de acuerdo a su plan institucional o de desarrollo.

- Etapas de la Contratación

En las etapas precontractual, contractual y pos contractual no se dio cumplimiento al procedimiento legal toda vez se solicito la información en varias oportunidades de la contratación y solo presentaron tres (3) contratos de Prestación de Servicios Profesionales en simples fotocopias.



En los mencionados contratos no anexaron ningún documento soporte que evidencia la ejecución de los dos contratos, configurándose un posible incumplimiento en los requisitos mínimos y legales para la celebración de los contratos, tanto en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

- Impacto de la Contratación

No se evidenció el impacto de la contratación en la entidad toda vez que se desconoce el cumplimiento del objeto contractual.

### 3.4 QUEJAS

No se recibieron quejas en contra de la entidad.

### 3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez revisada y evaluada la cuenta de la vigencia 2008 conforme a la matriz de calificación establecida en los procedimientos de la entidad, arrojando lo siguiente:

#### Área Misional

La calificación obtenida es de 42,4 de 60 puntos máximo, siendo la gestión institucional la más alta del componente misional con una calificación de 27,5 puntos.

#### Área Administrativa

El resultado es de 18,2 puntos. El componentes más significativos fue la administración del talento humano con un 3,9 y los mas bajos la ejecución presupuestal con 6 de un máximo de 12; el proceso contable con 4 puntos de 8 máximo y control interno con 0 puntos de 3.

De acuerdo a la calificación obtenida de 60,6 se puede establecer que la entidad no alcanzo el puntaje requerido, lo que conlleva a que la Contraloría Departamental del Valle emita concepto Desfavorable a la Rendición de la Cuenta de la vigencia 2008.



## **DICTAMEN INTEGRAL**

Santiago de Cali,

Doctor  
JESUS ANTONIO AZCARATE VASQUEZ  
Personero  
Municipio Guadalajara de Buga  
Presente

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Personería de Buga.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de los años 2006, 2007 y 2008 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los mismos años; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la Personería el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal rindió la Cuenta Anual consolidada por las vigencias fiscales de los años 2006, 2007 y 2008, dentro de los plazos previstos en las resoluciones orgánicas No.100.2802-22 de fecha 14 de diciembre de 2006, No. 100.2802-13 de fecha 05 de diciembre de 2007 y No.100.2802-13 de fecha 18 de diciembre de 2008.



En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las líneas auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No fenece** las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las líneas auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No fenece** las cuentas de la entidad por las vigencias fiscales correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### **Concepto sobre Gestión y Resultados.**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las líneas auditadas, es Desfavorable como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del informe y debido a la calificación de 0.4 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

### **Consolidación de la calificación**

<b>MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTION</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>CALIFICACION</b>
GESTION FINANCIERA (PRESPUESTAL)	0,5
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL)	0,5
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	0
GESTION ADMINISTRATIVA	0,5
OPINION ESTADOS CONTABLES	0,5
<b>TOTAL</b>	
<b>2/5 = 0,4 &gt; Concepto Desfavorable</b>	

Se califica de la siguiente forma:



- 0 Desfavorable
- 1 Favorable con observaciones
- 2 Favorable

El concepto sobre la gestión de la entidad para los años 2006, 2007 y 2008, se emiten por primera vez puesto que la entidad no había sido auditada antes.

La opinión de los estados contables es no razonable, con fundamento en los aspectos señalados en el anexo 2.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos que harán parte del Plan de Mejoramiento, de los cuales dos (2) son disciplinarios.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-0213 de diciembre 05 de 2007.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca



Santiago de Cali,

Doctor  
JESUS ANTONIO AZCARATE VÁSQUEZ  
Personero Municipal  
Guadalajara de Buga  
Presente

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2006, 2007, 2008

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros de la Personería Municipal de Guadalajara de Buga, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de las vigencias, 2006 2007 y 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por los periodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007 y 2008; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables:



Revisadas las conciliaciones bancarias se observó que para las tres vigencias examinadas se presentan diferencias entre los saldos reflejados en los estados financieros y el saldo auxiliar de la cuenta bancaria.

La Personería Municipal no lleva libros oficiales de contabilidad de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

La Personería Municipal no ha implementado manuales de procesos y procedimientos contables, el control interno contable es inoperante no se encuentra documentado.

No cuenta con inventario físico de sus bienes muebles en el cual se identifique el bien, valor, estado, a cargo de quien está el bien, vida útil y depreciación.

La entidad para las tres vigencias examinadas no constituyo cuentas por pagar por concepto de cesantías ni intereses a las cesantías.

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes y en el contenido del informe, los Estados Contables no presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera de la Personería Municipal de Guadalajara de Buga Valle al 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007 y 2008, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas.

Atentamente,

MARTHA LUCIA FERNANDEZ DE TORRES  
Contador Público  
T.P N° 20617T  
Contralor Departamental del Valle del Cauca



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
<b>DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL</b>								
	<b>PLANEACION</b>							
1	La entidad no realiza ningún tipo de planeación de sus funciones, no cuenta con un plan estratégico, con un plan de acción que determine el norte a seguir durante el periodo de gobierno.	En repetidas ocasiones este servidor ha dicho que, con las funciones de la oficina es imposible realizar planeación puesto estas son constitucionales y legales, es decir, son funciones inmodificables, que entran diariamente prestándose desde tres frentes de trabajo, primero como personero municipal, segundo como agente del ministerio y tercero como defensor del pueblo.	La respuesta aunque valida desde lo legal no desvirtúa lo observado en razón a que con base en esas mismas funciones y las demás actividades y misión de la entidad se debe trazar la planeación con la cual se debe seguir para conocer si se lograron o no los resultados, en tal sentido se dejan en firme las observaciones.	X				
	<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>							
2	La entidad no cuenta con un sistema de control interno debidamente implementado que coadyuve al logro de los objetivos misionales, por ende se prevé un alto riesgo en el	Si bien se sabe, este sistema solo se viene implementando desde	La repuesta n desvirtúa la observación hecha	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>manejo de los recursos de la entidad y en el desarrollo de sus procesos administrativos. Ninguno de los subsistemas de control se ha desarrollado documentalmente. El desarrollo administrativo es empírico y subjetivo</p>	<p>diciembre del año pasado por las entidades, y para implementarlo se requiere presupuesto, sino también recurso humano de lo cual carece esta oficina, y como ustedes analizaran nuestras funciones, son acciones, que se cumplen inmediatamente y solo deja la constancia, el antecedente que se hizo, no son propiamente procesos a los cuales pudiéramos hacer seguimiento, encuadrar en el sistema de control interno, pero ustedes tienen la última palabra.</p>	<p>por lo cual se deja en firme, en razón a que la implementación del sistema de control interno es obligaron legal para todas las entidades del estado, lógicamente adecuándolo a su misión y visión.</p>					
	TALENTO HUMANO							
3	<p>La planta de personal es insuficiente para el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad, lo cual ha generado incumplimiento de las funciones de ministerio público en procesos penales. La entidad presenta debilidad en el cumplimiento de la función de ministerio público en lo penal, por cuanto no ha asistido al total de las audiencias a las cuales ha sido citado, esto es consecuencia de la debilidad de personal que tiene la personería para atender todas las</p>	<p>La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación.</p>	<p>El hallazgo de carácter administrativo se mantiene en firme.</p>	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	funciones que le son propias, toda vez que al no existir personerías delegadas o profesionales de apoyo, debe el Personero atender cada una de las funciones señaladas en la ley limitándose en algunas solo a notificarse e incumpliendo en muchas citaciones. Dada la importancia de estas funciones para la defensa de los derechos humanos y en especial del derecho fundamental de defensa es necesario tomar medidas para lograr el cumplimiento 100% de esta función.							
	LEY DE ARCHIVO							
4	La entidad presenta debilidades en el manejo del archivo de la información, se observan documentos no archivados, documentos en los escritorios, lo que evidencia desorganización de la información y riesgo de la pérdida de la misma, igualmente existe debilidad en el manejo de las tablas de retención documental, aspecto que requiere fortalecimiento en cumplimiento de la ley de archivo.	La entidad no presento procedimientos que evidenciaran el cumplimiento de la ley 594 de 2000.	A pesar de que la personería es un ente estatal pequeño debe regirse por lo preceptuado en las exigencias de la Ley 594 de 2000, ley de archivo y correspondencia, sin no tiene empleados en apoyo con el Municipio o con el Ministerio Publico Procuraduría General de la Nación.	x				
	PRESTACION DE SERVICIOS							



**CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
5	No se fomenta la constitución de veedurías ciudadanas permanentes, lo que contradice lo señalado en el art. 1 de la ley 850 de 2003 en la cual se señala los mecanismos de constitución de veedurías de manera libre y espontanea para la vigilancia de la gestión de la entidad.	Aunque la entidad presunto sus argumentos la observación se mantiene de acuerdo al ley.	Revisada la respuesta del la entidad, no desvirtúa la observación con argumentos facticos o de acuerdo a la sana lógica, por tanto, el hallazgo queda en firme.	X				
	FINANCIERA							
	ESTADOS CONTABLES							
6	No se han implementado manuales de procesos y procedimientos contables, el control interno contable es inoperante no se encuentra documentado. No cuenta con inventario físico de sus bienes muebles en el cual se identifique el bien, valor, estado, a cargo de quien está el bien, vida útil y depreciación. La entidad para las tres vigencias examinadas no constituyo cuentas por pagar por concepto de cesantías ni intereses a las cesantías. Las notas explicativas a los estados financieros carecen de claridad, no reflejan los hechos financieros que afectaron las cifras en cada periodo.	No tenemos implementación del MECI, el inventario físico, se lleva en la actualidad por la Alcaldía.	La Entidad en su respuesta no desvirtúa lo observado por lo tanto esta queda en firme.	X				
	PRESUPUESTO							
7	Se presento en los ingresos una diferencia de \$13.881.000 que no fue incorporado al presupuesto mediante un acto administrativo, pero si fueron ejecutados, este valor corresponde a una camioneta que fue rematada. Se advierte a la entidad que todo valor que ingrese a la entidad debe ser incorporado al presupuesto mediante acto administrativo.	En cuanto la diferencia de 13.881.000 suma que no incorporada al presupuesto mediante acto administrativo, esta entidad ya realizo las explicaciones del caso en su	El personero incumplió el artículo 35 numeral 15 de la ley 734 de 2002 de las prohibiciones que trata la norma disciplinaria,	X	X			



**CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS**

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>No se encontró acto de liquidación del presupuesto de las tres vigencias. Lo anterior incumpliendo con el Art. 345 de la Constitución y el 34 Num1 de la ley 734 de 2002.</p> <p>Se evidencio el pago anticipado del mes de agosto a los señores Jesús Antonio Azcarate Vásquez y a la señora Elsa Gladis Sánchez Ramírez, según comprobante de egreso 1084 de fecha agosto 11 del 2008 por valor de \$2.000.000 y 1085 de fecha agosto 15 del 2008 por valor de \$500.000 sin haberse causado ya que el salario es mensual, incumpliendo el Art 35 num. 15 ibídem.</p>	<p>oportunidad a la entidad, para justificar como se ejecutaron estos recursos. En adelante se acatará la observación de realizar los respectivos actos administrativos.</p> <p>De igual manera se procederá para la liquidación del presupuesto de la próxima vigencia, o si existe alguna norma que nos permita realizar los correctivos en esta vigencia, agradecería que nos citaran la misma.</p> <p>Referente a los anticipos de salarios realizados Jesús Antonio Azcarate Vásquez y Elsa Gladys Sánchez Ramírez, me permito informarle que los mismos fueron efectivamente realizados y cancelados dentro del mismo mes, al momento de liquidar la nomina, estos anticipos nunca quedan pendientes de un mes a otro, además se trataba de</p>	<p>porque en el momento de realizar el pago el sueldo que es mensual no había sido causado.</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				VALOR DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	F	P	
		calamidades domesticas, y solo han presentado una vez.						
	LEGALIDAD							
8	No anexaron ningún documento soporte que evidencia la ejecución de los dos contratos suministrados, pudiéndose configurar un posible incumplimiento en los requisitos mínimos y legales para la celebración de los contratos, tanto en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.	La entidad no presento los soportes contractuales de los 3 contratos que ejecutó.	No ejerció el derecho de contradicción.	X	X			
	Total hallazgos			8	2	0	0	